

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 394

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Revisada las presentes diligencias, se observa que el curador designado no ha realizado ningún pronunciamiento; por tanto, se **REQUIERE** al Dr. ABEL DE JESUS QUINTERO ROJAS -curador ad litem electo mediante proveído No. 1751 del 21 de noviembre de 2022 y comunicado mediante oficio No. 2924-, para que en el término máximo de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva a cumplimiento a lo ordenado en providencia del 21 de noviembre de 2022, esto es:

PARÁGRAFO PRIMERO. POR SECRETARÍA O PERSONAL DISPUESTO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA INMEDIATA CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO y de cara a lo normado en la regla 11 de la Ley 2213 de 2022 despachará la comunicación del caso, informando su designación y las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y acompañando el proceso en digital.

Para el cumplimiento de lo anterior se ordena que por la secretaría de este Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, librar y enviar la presente decisión al mencionado.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 2

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a10a461ddc3f632343a0fcb9fd39898eb930c18b8966f2045642c44719adc4**

Documento generado en 07/03/2024 04:47:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>